



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 44

Anuncio **974/2021**

lunes, 8 de marzo de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 974/2021

Corrección de error en edicto publicado el 26 de febrero de 2021 sobre las bases para la cobertura en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, EN SU VARIANTE INTERNA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2021, fueron aprobadas las bases que regirán la convocatoria de selección para el nombramiento, con carácter de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público del año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción en su variante interna, y publicadas el día 26 de febrero de 2021 en el BOP de Badajoz.

Advertido error administrativo en el anexo II: Pruebas físicas, de las bases de la convocatoria, en la redacción de las medidas para ser declarados aptos en la segunda prueba, alto de longitud a pies juntos (sin carrera), para quienes se encuentren en el rango de edad de entre 40 a 44 años.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del anexo II: Pruebas físicas las bases de la convocatoria, en el apartado reseñado anteriormente.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Exclusivamente, y para este caso concreto, revocar la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local por decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2019.

Segundo.- Donde dice:

"Segunda prueba, salto de longitud a pies juntos (sin carrera): Consistirá en saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo y sin carrera. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán como máximo dos intentos, a opción del aspirante.

Para ser declarados aptos en esta prueba se precisará un salto mínimo, en función de la edad del aspirante en el momento de la realización de la prueba, de las siguientes medidas:

Edad	Hasta 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	Más de 50 años
Hombres	2 metros y 20 centímetros (2,20 metros)	2 metros y 15 centímetros (2,15 metros)	2 metros y 10 centímetros (2,10 metros)	2 metros y 5 centímetros (2,05 metros)	1 metro y 95 centímetros (2,20 metros)	1 metro y 85 centímetros (1,85 metros)	1 metros y 75 centímetros (1,75 metros)"

Debe decir:

"Segunda prueba, salto de longitud a pies juntos (sin carrera): Consistirá en saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo y sin carrera. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán como máximo dos intentos, a opción del aspirante.

Para ser declarados aptos en esta prueba se precisará un salto mínimo, en función de la edad del aspirante en el momento de la realización de la prueba, de las siguientes medidas:

Edad	Hasta 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	Más de 50 años
Hombres	2 metros y 20 centímetros (2,20 metros)	2 metros y 15 centímetros (2,15 metros)	2 metros y 10 centímetros (2,10 metros)	2 metros y 5 centímetros (2,05 metros)	1 metro y 95 centímetros (1,95 metros)	1 metro y 85 centímetros (1,85 metros)	1 metros y 75 centímetros (1,75 metros)

Tercero.- Publicar dicha corrección de la lista en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Almendralejo, 3 de marzo de 2021.- El Secretario General, Jesús Hernández Rojas.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop